	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-012
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 7

Que dentro de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la solicitud del Rad N° **25259 de** , no se pudo notificar personalmente, ni por aviso el Oficio N° **430-21500 del 12 de Diciembre de 2018**, en consecuencia se fija el presente AVISO en la página web y en cartelera, por el término de Cinco (5) días hábiles a partir del día **09 de Enero de 2019 al día 15 de Enero de 2019**. En virtud a que se desconoce otra información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección aportada e igualmente a la dirección que aparece en la factura, donde el correo 472 certifica la causal de devolución "NO EXISTE-NO EXISTE". Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Ibagué,

Señor(a): **YASMID PAEZ HERNANDEZ**

Dirección: **CARRERA 13 No 69C-53 INTERIOR LAS ORQUIDEAS / CR 13 # 69 C - 53 INTERIOR BARRIO LAS ORQUIDEAS**

Ciudad: **IBAGUE-TOLIMA**

ASUNTO: PUBLICACION DE AVISO


Matricula y/o cuenta contrato No. **146354**

LA OFICINA ATENCION AL CLIENTE Y DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR), se permite comunicarle que, en esta oficina, se radico el derecho de petición bajo el número **25259** al cual se le dio oportuna respuesta mediante el acto administrativo número **430-21500** proferido el **12 de Diciembre de 2018**.


Quedando por medio de la publicación de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente o por aviso dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **17 de Diciembre de 2018** y por no haber sido posible la entrega de la notificación por aviso enviado mediante comunicación el día **26 de Diciembre de 2018 y 03 de Enero de 2019**.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo.

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.**

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2018-02-27
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 7

COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

	RESPUESTA: RECURSO DE REPOSICION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-014
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO No. 430-21500
(Diciembre 12 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE LA MATRICULA 146354”

El Jefe de la Sección Atención al Cliente y Peticiones, Quejas y Reclamos (e) de la Empresa Ibaguerena de en uso de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL, por medio de la presente decisión procede a resolver el recurso de Reposición interpuesto por el señor YASMID PAEZ HERNANDEZ contra la decisión No. 430-19850 del 9 de noviembre de 2018

HECHOS

- Mediante tramite No **22939** de fecha **22 de Octubre 2018**, el (la) señor (a) **YASMID PAEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **65.739.950**, solicita a LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P OFICIAL

“...corregir la factura 06361679...”

- Mediante el acto administrativo 430-19850 del 9 de noviembre de 2018, se decide:


ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición del usuario, en el sentido de modificar los consumos por valores y restaurar la última lectura del mes de Julio 2018 con 6m³ y **Septiembre 2018 con 4m³ factura (0631679)**, de acuerdo a la diferencia de lecturas presentadas por el medidor. Conforme a la parte motiva del presente acto administrativo:


Periodo	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo
Septiembre/18	10	14	4

Periodo	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo
Julio/18	0	6	6

ARTICULO SEGUNDO: los meses anteriores se facturaron por promedios ya que no se contaba con unidad de medida instalada.

ARTICULO TERCERO: es de aclarar que el aumento en el costo a pagar por el servicio se debe en una parte a la modificación del consumo básico RESOLUCION CRA 750 de Orden Nacional, el cual a partir del mes de Enero 2018 quedo establecido en 13m³, de allí en adelante se cobrarán otros 13m³ por consumo complementario y el excedente se le aplicara la tarifa de consumo suntuario.

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2018-02-27
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 7

	RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-014
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 3

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación, los que deberán interponerse de manera conjunta dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de su expedición

- El usuario inconforme con la respuesta instaura los recursos de ley con el radicado 25259 del 22 de noviembre de 2018.

ANALISIS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Se procede a verificar el sistema de información comercial y el histórico de consumo y teniendo en cuenta que el instrumento de medida fue instalado el 30 de junio de 2018, se encontró un error de lecturas, el cual se procede a corregir de la siguiente manera:


Periodo	Lectura anterior	Lectura actual	consumo
Julio	0	7	7
Agosto	7	12	5
Septiembre	12	17	5
Octubre	17	22	5
Noviembre	22	27	5


De la misma manera se procede a aforar los consumos de los periodos de marzo de 2018 a mayo con 0m, y junio de 2018, se procede a aforarlo con 5m³, consumo promedio del predio.

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Habrá también lugar a determinar el consumo de un período con base en los de períodos anteriores o en los de usuarios en circunstancias similares o en aforos individuales cuando se acredite la existencia de fugas imperceptibles de agua en el

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2018-02-27
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 7

	RESPUESTA ; RECURSO DE REPOSICION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-014
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 3

interior del inmueble. Las empresas están en la obligación de ayudar al usuario a detectar el sitio y la causa de las fugas. **A partir de su detección el usuario tendrá un plazo de dos meses para remediarlas. Durante este tiempo la empresa cobrará el consumo promedio de los últimos seis meses. Transcurrido este período la empresa cobrará el consumo medido.** Negrilla y subrayado fuera del texto.

El presente descuento se realiza por valor de 129.097 pesos

Por lo anteriormente expuesto,

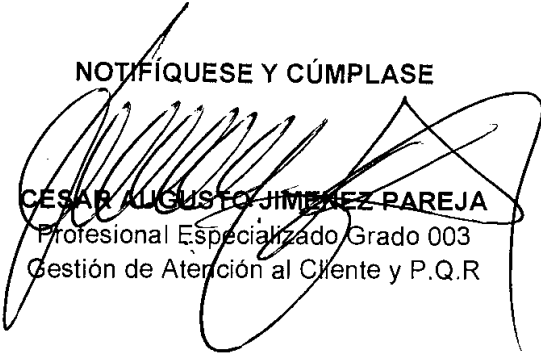
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el acto administrativo 430-19850 del 9 de noviembre de 2018 y en su lugar realizar corrección de lecturas presentado para los periodos de marzo a noviembre todos de 2018, de la siguiente manera:

Periodo	Lectura anterior	Lectura actual	consumo
Julio	0	7	7
Agosto	7	12	5
Septiembre	12	17	5
Octubre	17	22	5
Noviembre	22	27	5

Corregir los consumos de los periodos de marzo de 2018 a mayo con 0m, por cobros por promedio y junio de 2018, se procede a aforarlo con 5m3, consumo promedio del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ PAREJA
 Profesional Especializado Grado 003
 Gestión de Atención al Cliente y P.Q.R

Proyectó: Andrea Torres Velásquez-Profesional Jurídico Cartera



AVISO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-065

FECHA VIGENCIA: 2018-02-27

VERSIÓN: 02

Página 7 de 7

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9													
POSTEXPRESS		YG214733810C0											
472	Centro Operativo: PO.IBAGUE Orden de servicio: 11135735	Fecha Pre-Admisión: 03/01/2019 15:26:58											
4444 600	Remitente	Causal Devoluciones:											
	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAL 39 Dirección: CRA 5 N° 39-30 B/ LA MACARENA NIT/C.C/T: 8800089809 Referencia: 430-21500 Teléfono: 3112392448 Código Postal: 730006166 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444490	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado												
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado												
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido												
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado												
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor												
<input type="checkbox"/> Dirección errada													
Destinatario	Nombre/ Razón Social: YASMID PAEZ HERNANDEZ Dirección: CR 13 # 69 C - 53 INTERIOR BARRIO LAS ORQUIDEAS Tel: Código Postal: 730002062 Código Operativo: 4444500 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:											
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Fecha de entrega: Distribuidor: Gerardo F. Martínez C.C. 93.135.351 Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 250											
	Dice Contener: AVISO												
	Observaciones del cliente:												
		44444904444600YG214733810C0											

**4444
490
PO.IBAGUE
SUR**

Principal Bogotá DC, Colombia Diagonal 25 B # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 0160 11 210 / tel contacto (57) 4722005. Net Transporte, Lic. de carga DITC200 del 20 de mayo de 2019/Ma.DC Resolución Mensajería Express (0687) de 9 septiembre del 2014. El servicio de correo expreso es prestado por el operador de correo expreso autorizado en Colombia con la licencia 4-72. Todos los días, excepto los días festivos, el servicio de correo expreso opera en los días hábiles. Para obtener más información, comuníquese al 4-72.



AVISO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-065

FECHA VIGENCIA: 2018-02-27

VERSIÓN: 02

Página 7 de 7

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO:IBAGUE
Orden de servicio: 11113302

Fecha Pre-Admisión: 26/12/2018 16:01:21



YG214129569C0

4444
600

Remitente
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL - IBAL 39
Dirección: CRA 5 N° 39-30 B/ LA MACARENA NIT/C.CIT: E800099809
Referencia: 430-21500 Teléfono: 3112392448 Código Postal: 730008166
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444490

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Falecido
 AC Apertado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

4444
490

Destinatario
Nombre/ Razón Social: YASMID PAEZ HERNANDEZ
Dirección: CARRERA 13 No 69C-53 INTERIOR LAS ORQUIDEAS
Tel: Código Postal: 730002092 Código Operativo: 4444600
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor: AVISO

Fecha de entrega: 26/12/2018

Distribuidor: **Marío E. Martínez**

C.C. **C.C. 93.135.351**


Gestión de entrega: **27-12-18** **8:18**

PO:IBAGUE
SUR



4444490444600YG214129569C0

Principal: Bogotá (C. Colombia) Diagonal 25 N° 45 A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / Tel contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001897 de 3 de septiembre del 2011. El usuario debe expresar conciencia que todo conocimiento del contrato que se encuentre publicado en la página web 4-72, sustituye sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosclientes@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

	AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-065
		FECHA VIGENCIA: 2018-02-27
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 7

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día **09 de Enero de 2019**, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: **El (la) Señor(a): YASMID PAEZ HERNANDEZ.**

CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA

Profesional Especializado Grado 03-
Gestión de Atención al Cliente y PQR
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

DESEFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día **15 de Enero de 2019**, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **El (la) Señor(a): YASMID PAEZ HERNANDEZ.**

CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA

Profesional Especializado Grado 03-
Gestión de Atención al Cliente y PQR
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Proyecto: David Mejía - Aux. Administrativo.